

CONSTANCIA: Jamundí-Valle, Marzo 30 de 2022. A Despacho de la Señora Juez, Con el presente el cual se encuentra pendiente para señalar nueva fecha para efectos de dar aplicación a lo reglado en el artículo 392 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 372 y 373 ibídem, como quiera las partes no han presentado escrito alguno.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 672
RADICADO 2016-00137
Jamundí, Marzo treinta de dos mil veintidós

RAD: 763644089003 2016-00137
REF: EXONERCION DE ALIMENTOS
DTE: JOSE EINER COLLAZOS SALINAS
DDO: MYRIAN HURTADO DE COLLAZOS

Dentro del presente proceso **VERBAL SUMARIO DE EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA** propuesto por **JOSE EINER COLLAZOS SALINAS** contra **MYRIAM HURTADO DE COLLAZOS** , se procederá a señalar nuevamente fecha para efectos de dar aplicación a lo reglado en el artículo 392 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 372 y 373 ibídem y para ello, se ordenará citar a las partes, a fin de rendir interrogatorios que para tal efecto se formularan y donde podrán conciliar sus diferencias y aunado a ello, se dará aplicación a los demás asuntos relacionados con la audiencia;

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día doce (12) de mayo de 2022 a las 9:00 A.M. como nueva fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la AUDIENCIA de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.C.

NOTIFÍQUESELES por ESTADO de conformidad con el inciso 2º numeral 1º del Art. 372 del C.G.P.

CONMINAR a los apoderados de las partes que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del CGP, es su deber informar a sus representados el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia.

A las partes que no asistan a la audiencia, se aplicarán las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 del C.G.P., en los términos previstos en el inciso 3º numeral 3º de dicho artículo.

Se les informa a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo **LIFESIZE, ingresando al siguiente código de conexión <https://call.lifesizecloud.com/13961944>** que desde ya se les suministra, de tal manera que puedan acceder a la audiencia.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ



SONIA ORTIZ CAICEDO
gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE

En estado No.52_ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Marzo 31 de 2022
La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b64760d1b3fa4f4a8009b2b332e7a19adb02175b37cd7aee57a4387eba7d1be9**
Documento generado en 29/03/2022 11:02:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>